

Nota Aclaratoria

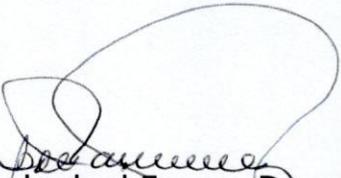
“Requisitos”

El Foro Nacional de Convergencia [FONAC] hace constar que en el apartado “Requisitos” del sub componente 1.4 Servicios Prestados del componente 1. Estructura Orgánica y que pertenecen al Portal Único de Transparencia del Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), se actualiza con los Requisitos y Solicitudes de Información:

Según el Artículo 20 de la Ley del IAIP, la solicitud de acceso a la información pública deberá presentarse por escrito o por medios electrónicos, indicándose con claridad los detalles específicos de la información solicitada, sin motivación ni formalidad alguna, esta disposición no facultara al solicitante para copiar total o parcialmente las bases de datos.

En caso de que el solicitante sea persona jurídica, debe acreditar además su existencia legal, el poder suficiente de quien actué a nombre de esta.

Dando Validez a esta nota el 12 de febrero de 2019


Soledad Funes Donaire
Secretaria Ejecutiva

